

ORDENANZA Nº: 2777/05.-

Ramallo, 14 de junio de 2005

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Patria y Unión", de la ciudad de Ramallo; mediante el cual solicitan a este Departamento Ejecutivo Municipal, la condonación de la deuda que la citada institución mantiene con respecto al mantenimiento y servicios del Panteón en el Cementerio Local; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo la de establecer la condonación y eximición de deudas por Tasas y Servicios Municipales; en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase del pago de la deuda por los períodos 2000 a 2004, que ----- posee el Panteón existente en el Cementerio Municipal de Ramallo, de la **Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Patria y Unión"**, correspondiente a **DERECHOS DE CEMENTERIO** - inciso: "Mantenimiento y Servicios - Panteones".-----

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago por el Ejercicio Fiscal por Mantenimiento y Servicios, al ----- Panteón existente en el Cementerio Municipal de Ramallo de la **Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Patria y Unión"**, **CAPÍTULO XI – Derechos de Cementerio - Artículo 64º - Inc. C – Ap. 1)** -- Ordenanza Fiscal e Impositiva, vigente.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2005.-----